Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0189 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2250611).-

PARANÁ, 06 FEB 2020

VISTO:

La solicitud de destino de UN (1) cargo de Maestro de Ciclo por vía de la excepción a la Escuela Primaria Nº 63 "Bernardino Rivadavia" del Departamento Colón; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria Nº 63 "Bernardino Rivadavia" es de Personal Único y cuenta con una matrícula en edad escolar de 20 alumnos, la cual se ha incrementado considerablemente en el último período;

Que con el objeto de atender la demanda planteada y optimizar los recursos existentes es necesario destinar por vía de la excepción un cargo de Maestro de Ciclo a la Escuela Primaria Nº 63 "Bernardino Rivadavia" del Departamento Colón, a fin de brindar un mejor servicio educativo y garantizar igualdad de oportunidades de aprendizaje;

Que se cuenta con cargos de Maestro de Ciclo disponible en la Ley de Presupuesto vigente;

Que la Supervisión Zonal de Nivel Primario y la Dirección Departamental de Escuelas de Colón ha tomado intervención de competencia;

Que el Departamento Supervisión Técnica dependiente de la Dirección de Educación Primaria aconseja dar trámite favorable a la propuesta;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa que desde el punto de vista presupuestario lo interesado es técnicamente viable;

Que ante lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Destinar UN (1) cargo de Maestro de Ciclo por la vía de la excepción a la Escuela Primaria Nº 63 "Bernardino Rivadavia" CUE 3001387 (Personal Único – ARU) del Departamento Colón, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.16- SP.00- PY.00- ACT.02- OB.00- FIN.3- FUN.42- FF.11- SF.001- INC.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la Escuela Primaria Nº 63 "Bernardino Rivadavia" del Departamento la Colón continua siendo de Personal Único y el carácter de excepcional de la transferencia deberá ser consignado con rojo en Planilla de Organización Institucional.-

////

RESOLUCIÓN Nº 0189 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2250611).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Finanzas, Dirección de Educación Primaria, Dirección Departamental de Escuelas de Colón, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Presupuesto, Supervisión Técnica, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la citada Dirección de Educación a sus efectos.-
MAK/EBV/asv/RO.-

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos